



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a __ de __ de 2026.

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben, **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA y MIRIAM SILVA MATA**, diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, 28, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA LA CELEBRACIÓN TRADICIONAL DEL SEÑOR DEL HUERTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sociedades construyen su continuidad histórica no solamente mediante instituciones políticas o sistemas jurídicos, sino también a través de prácticas culturales que permiten a las personas reconocerse como parte de una comunidad. Las celebraciones religiosas, las festividades populares, los conocimientos transmitidos entre generaciones, las expresiones artísticas, las lenguas, las técnicas artesanales y los rituales constituyen formas de memoria colectiva que fortalecen el sentido de pertenencia, preservan la identidad cultural y favorecen la cohesión social. En ese contexto, las tradiciones representan uno de los principales mecanismos mediante los cuales las comunidades mantienen vivos sus referentes históricos, simbólicos y espirituales.

Desde la perspectiva de las ciencias sociales, las tradiciones no constituyen simples manifestaciones folclóricas o expresiones aisladas de religiosidad popular. Por el contrario, representan procesos sociales complejos mediante los cuales una comunidad produce, transmite y resignifica su patrimonio cultural: “La importancia de estas celebraciones radica también en su capacidad para fortalecer los lazos sociales y promover la cohesión comunitaria”¹.

La sociología clásica reconoció el papel integrador de las prácticas colectivas, un ejemplo notable es “Las formas elementales de la vida religiosa” de Émile Durkheim, quien sostiene que los rituales poseen una función eminentemente social al reforzar los vínculos entre quienes participan en ellos. El sociólogo francés señala que la experiencia ritual trasciende la dimensión individual y fortalece la conciencia colectiva:

Es la sociedad la que lo eleva [el culto] por encima de sí mismo; es incluso ella la que lo configura. Porque lo que crea al hombre es ese conjunto de bienes intelectuales que constituye la civilización, y la civilización es obra de la sociedad. Y así se explica el papel preponderante del culto en todas las religiones, sean las que sean... Es mediante la acción común como cobra conciencia de sí misma y se asienta; antes que nada, es

¹ Colcha Vallejo, E. (2025). *Rituales y tradiciones: un análisis etnográfico de las festividades religiosas del barrio San Miguel de Tapi-Riobamba*. (Tesis para obtener el título de licenciado en Historia y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador). Disponible en: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/15398/1/Colcha%20V%20Evelyn%20D%20%282024%29%20Rituales%20y%20tradiciones%20un%20an%C3%A1lisis%20etnogr%C3%A1fico%20.pdf>



una cooperación activa.² (p. 540)

En otras palabras, son las celebraciones religiosas y de culto las que constituyen momentos de encuentro comunitario; en la actualidad, esas fiestas rituales convocan a toda la comunidad, de ahí que en ellas participen familias completas, asociaciones civiles, autoridades religiosas, instituciones públicas y diversos sectores sociales. Bajo esa lógica, la festividad deja de ser un acto exclusivamente litúrgico para convertirse en un espacio de interacción social donde se reproducen valores compartidos, formas de cooperación y mecanismos de solidaridad comunitaria.

Durkheim explica que los símbolos religiosos representan simultáneamente símbolos de la propia sociedad y símbolos que se encargan de preservar la memoria colectiva. En ese sentido, estos aportes teóricos son útiles para explicar las fiestas religiosas populares que se desarrollan en diferentes regiones del Estado de México, donde las imágenes religiosas constituyen referentes de identidad territorial, además de objetos de veneración espiritual y cohesión social.

Pero la sociología no es la única ciencia que se ha preocupado por explicar la importancia de las tradiciones y los ritos en nuestra sociedad; la antropología, desde la visión de Clifford Geertz, sostiene que:

... Los símbolos sagrados tienen la función de sintetizar el *ethos* de un pueblo —el tono, el carácter y la calidad de su vida, su estilo moral y estético— y su cosmovisión, el cuadro que ese pueblo se forja de cómo son las cosas en la realidad, sus ideas más abarcativas acerca del orden. En la creencia y en la práctica religiosas, el *ethos* de un grupo se convierte en algo intelectualmente razonable al mostrárselo como representante de un estilo de vida idealmente adaptado al estado de cosas descrito por la cosmovisión, en tanto que ésta se hace emocionalmente convincente al presentársela como una imagen de un estado de cosas peculiarmente bien dispuesto para acomodarse a tal estilo de vida³. (p. 89)

Esta idea permite comprender que las tradiciones no son únicamente acontecimientos periódicos, sino entramados simbólicos contruidos históricamente y que dan forma a la identidad de los pueblos. En ese sentido, las procesiones, danzas, peregrinaciones,

² Durkheim, E. (2013). Las formas elementales de la vida religiosa. FCE

³ Geertz, C. (2003). La interpretación de las culturas. Gedisa.



ceremonias religiosas y la expresión musical o celebración patronal contienen significados específicos que representan la forma en la que se organiza una comunidad.

En consecuencia, la preservación de una festividad tradicional implica conservar un complejo sistema de símbolos que expresa la historia, las creencias, las prácticas sociales y la memoria colectiva de una comunidad determinada. Cuando una tradición desaparece, no únicamente se extingue una celebración anual; también se debilita un conjunto de conocimientos, narrativas, formas de organización comunitaria y mecanismos de transmisión cultural, es decir, una forma de ser y estar en el mundo.

La riqueza de las tradiciones mexicanas en general y mexiquenses en particular reside en su capacidad de adaptarse a nuevas dinámicas sociales y a su capacidad para amalgamar elementos de los pueblos originarios, con europeos y mestizos, y es de esa forma como dichas celebraciones se mantienen vigentes, gracias al sincretismo que ha sido parte de la identidad mexicana.

Vale la pena destacar que las tradiciones poseen, además, una dimensión democrática. Constituyen espacios de participación comunitaria en los que convergen personas de distintas edades, ocupaciones y condiciones sociales. La organización de una festividad implica la colaboración de mayordomías, asociaciones religiosas, músicos, artesanos, comerciantes, cocineras tradicionales, cronistas, danzantes y miles de habitantes que participan voluntariamente en la preservación de una práctica compartida. De esta forma, la tradición fortalece el capital social de las comunidades al generar redes de confianza, cooperación y reciprocidad.

En sociedades caracterizadas por acelerados procesos de urbanización, movilidad poblacional y transformación tecnológica, las tradiciones adquieren una importancia adicional como mecanismos de continuidad histórica. Constituyen espacios donde las nuevas generaciones establecen vínculos con su memoria colectiva y reconocen la existencia de referentes culturales que fortalecen su sentido de pertenencia. Ello explica que las políticas culturales contemporáneas ya no conciben el patrimonio cultural

únicamente como un conjunto de monumentos o edificios históricos, sino también como aquellas prácticas vivas que las comunidades consideran parte esencial de su identidad.

Para el filósofo surcoreano Byung-Chul Han, la desaparición de los rituales provocada por las transformaciones tecnológicas y el modelo económico capitalista en su vertiente neoliberal pone en riesgo las relaciones sociales, para él, los rituales “son técnicas simbólicas de instalación en un hogar”⁴, es decir, es una forma en la que las comunidades se sienten en “casa”. Desde esa perspectiva, los rituales y las tradiciones que se manifiestan a través de fiestas patronales otorgan un universo simbólico a una comunidad y son esas metáforas las que dan estabilidad a la vida comunitaria.

Desde esta perspectiva sociológica, antropológica y filosófica, el reconocimiento legislativo de determinadas expresiones culturales como patrimonio cultural inmaterial no representa un acto meramente declarativo. Constituye el reconocimiento institucional de procesos sociales cuya conservación resulta indispensable para garantizar la continuidad de la memoria colectiva, proteger la diversidad cultural y fortalecer los derechos culturales de las comunidades que les dan vida. Por ello, la preservación de tradiciones profundamente arraigadas, como la festividad dedicada al Señor del Huerto en el municipio de Atlacomulco, encuentra sustento no solamente en el valor histórico de la celebración. También se debe considerar la función social que desempeña como elemento articulador de la identidad colectiva, la cohesión comunitaria y la continuidad cultural de una de las regiones con mayor riqueza histórica del Estado de México.

Por otro lado, el reconocimiento del patrimonio cultural encuentra sustento jurídico en diversos instrumentos, tanto internacionales como nacionales. En principio, se encuentra la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 17 de octubre de 2003 y vigente desde 2006; en sus “Textos Fundamentales” es clara respecto al principio de lo que debe entenderse como patrimonio cultural, y señala:

⁴ Han, B. (2021). La desaparición de los rituales. Herder



El concepto de patrimonio cultural no solo se refiere a edificios y monumentos del pasado, sino también a las ricas tradiciones que se han transmitido de generación en generación. Como vehículo de identidad y cohesión social, este patrimonio cultural inmaterial también debe ser protegido y promovido. Gracias a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en 2003, actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias comunidades⁵. (p. V)

Para efectos de la presente iniciativa, también vale la pena señalar que, en los “Textos Fundamentales” de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en su artículo segundo, se incorpora una definición que constituye un referente internacional en la materia. Esta definición permite entender la importancia del reconocimiento de “patrimonio cultural inmaterial”.

"Se entiende por 'patrimonio cultural inmaterial' los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (p. 5)⁶

Otro acierto de la Convención es que identifica cinco ejes en los que puede manifestarse el patrimonio cultural inmaterial. Estos ejes son las tradiciones y expresiones orales; las artes del espectáculo; los usos sociales, rituales y actos festivos; los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y las técnicas artesanales tradicionales. Entre estas categorías destacan especialmente los usos sociales, los rituales y las festividades comunitarias, debido a que constituyen espacios privilegiados para la transmisión de valores, prácticas culturales y formas de organización social.

Consciente de esta realidad, la Convención establece obligaciones concretas para los Estados Parte. El artículo 11 señala que corresponde a cada Estado adoptar las medidas

⁵ Unesco. (2018). Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Disponible en línea: https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-2018_version-SP.pdf

⁶ Unesco. (2018). Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Disponible en línea: https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-2018_version-SP.pdf



necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Además, debe identificar y definir los distintos elementos que lo integran con la participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Vale la pena destacar lo que la UNESCO reconoce como "salvaguardia". Conforme al propio artículo 2 de la Convención, la salvaguardia comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión —particularmente mediante la enseñanza formal y no formal— y revitalización del patrimonio cultural inmaterial. Como consecuencia, la protección jurídica de una manifestación cultural no se limita a emitir una declaratoria honorífica, sino que va más allá y obliga a los Estados miembros a diseñar mecanismos que preserven esas manifestaciones.

En el ámbito nacional, el derecho a la cultura se encuentra sustentado en el artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. El mismo precepto establece la obligación estatal de promover los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, atendiendo al respeto de la diversidad cultural y la libertad creativa.

En ese tenor, se deduce que los derechos culturales reconocidos constitucionalmente no se agotan en el acceso a bienes culturales producidos por instituciones públicas. Comprenden también el derecho de las comunidades a conservar, desarrollar y transmitir aquellas expresiones culturales que forman parte de su identidad histórica. En este sentido, las festividades tradicionales constituyen una manifestación concreta del ejercicio de los derechos culturales tanto en su dimensión individual como colectiva.

De igual manera, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece entre sus objetivos promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales de todas las personas, así como reconocer la diversidad de las expresiones culturales

que conforman el patrimonio de la Nación⁷. La propia ley incorpora como principios rectores el respeto a la diversidad cultural, la igualdad entre las culturas y la participación social en la preservación del patrimonio cultural.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce igualmente el derecho de las personas a participar en la vida cultural y a disfrutar de los bienes que integran el patrimonio de la entidad. Además, la Constitución local establece que el Estado deberá promover medios para el disfrute de la cultura, atendiendo la diversidad de la entidad, así como la diversidad de esas manifestaciones. Dicho reconocimiento impone a las autoridades estatales la responsabilidad de adoptar medidas orientadas a preservar las expresiones culturales que representan un elemento esencial de la identidad mexiquense.

Desde esta perspectiva, la intervención del Poder Legislativo adquiere una especial relevancia. Las declaratorias de patrimonio cultural inmaterial constituyen expresiones de reconocimiento público respecto de aquellas manifestaciones que, por su arraigo histórico, su permanencia intergeneracional, su capacidad de fortalecer la cohesión social y su relevancia para la identidad colectiva, merecen ser objeto de acciones específicas de protección y promoción.

En consecuencia, el reconocimiento de la festividad del Señor del Huerto de Atlacomulco como patrimonio cultural inmaterial del Estado de México no debe entenderse como un acto de naturaleza exclusivamente simbólica. Representa el cumplimiento de los principios establecidos por la UNESCO y la materialización de los derechos culturales reconocidos por el orden jurídico mexicano. Además, incluye el fortalecimiento de las acciones de salvaguardia encaminadas a preservar una manifestación cultural que, desde hace generaciones, forma parte del patrimonio vivo de las comunidades del Estado de México.

En el municipio de Atlacomulco, la festividad del Señor del Huerto representa una de las

⁷ Ley general de Cultura y Derechos Culturales. (15-01-26). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC.pdf>

expresiones culturales de mayor arraigo y continuidad histórica. Su relevancia no puede comprenderse de manera aislada, sino como parte del proceso de conformación histórica de una comunidad cuya identidad se encuentra estrechamente vinculada con sus tradiciones religiosas y con la preservación de un patrimonio cultural construido colectivamente.

La Monografía Municipal de Atlacomulco, elaborada por Perama Colín Martínez, describe al municipio como una comunidad que combina un “pasado glorioso” y la convergencia de la cultura mazahua.⁸ Asimismo, identifica las festividades religiosas entre las manifestaciones culturales más representativas del municipio, al señalar que constituyen espacios de participación social e identidad colectiva que han permanecido vigentes a través del tiempo.

En el mismo documento se da cuenta de la festividad del Señor del Huerto y se señala que “esta es la festividad de mayor importancia en el municipio y es, en su esencia, una muestra viva de las costumbres, de las tradiciones y de la fe del pueblo”⁹. Algunos medios de comunicación señalan que la tradición tiene más de 250 años de existencia¹⁰, y que, con el paso de las generaciones, la festividad evolucionó hasta convertirse en una de las celebraciones de mayor convocatoria del norte del Estado de México. Se sabe que la fiesta principal tiene lugar durante la tercera semana del mes de septiembre. El tercer domingo es el momento culminante de una serie de actividades religiosas, culturales y comunitarias que congregan a miles de peregrinos provenientes de diversas regiones de la entidad y de estados vecinos.

En esta celebración convergen múltiples expresiones del patrimonio cultural inmaterial: la organización comunitaria, la elaboración de arreglos florales, la preparación de alimentos tradicionales, la música popular, las danzas, las peregrinaciones, las

⁸ Colín, P. (2022). Monografía Municipal de Atlacomulco. Disponible en: <https://atlaacomulco.gob.mx/documentos/tramites/Cronista/MONOGRAFIA%20DE%20ATLACOMULCO%202022%20-%202024%20Fecha%2013%20Sep.pdf>

⁹ Ibid.

¹⁰ El Universal. (01-09-24). Celebración del Señor del Huerto, tradición viva en Atlacomulco desde 1853. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/edomex/celebracion-del-senor-del-huerto-tradicion-viva-en-atlaacomulco-desde-1853/>

expresiones de religiosidad popular y los conocimientos organizativos que permiten la continuidad de la celebración. Cada una de estas manifestaciones constituye un mecanismo mediante el cual la comunidad transmite saberes, fortalece vínculos sociales y reafirma su identidad colectiva.

Precisamente esta capacidad para articular memoria histórica, participación social e identidad territorial explica que la festividad del Señor del Huerto reúna los elementos que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial identifica como característicos del patrimonio cultural vivo.

Su permanencia no depende exclusivamente de la conservación de un inmueble religioso o de una imagen de culto, sino de la voluntad colectiva de una comunidad que, año con año, recrea y transmite una tradición que considera parte esencial de su patrimonio cultural. Ejemplo de ello es que la festividad inicia con el cambio de ropa de la imagen del “Señor del Huerto”, la cual es donada por una familia del municipio y vuelve a renovar en “Semana Santa”, esto da cuenta de un nivel de organización social que convierte esta tradición en un principio fundamental para la conservación del tejido social.

Con base en ello, el reconocimiento de la festividad del Señor del Huerto como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México constituye una medida congruente con los principios establecidos por la UNESCO. Además, está congruente con la responsabilidad constitucional del Estado de proteger las manifestaciones culturales que fortalecen la identidad de los pueblos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA LA CELEBRACIÓN TRADICIONAL DEL SEÑOR DEL HUERTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO
LXII LEGISLATURA
ESCUCHAR PARA LEGISLAR



A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO ____

LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la Celebración Tradicional del Señor del Huerto del municipio de Atlacomulco como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, por su valor histórico, cultural y comunitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara de interés público y social la salvaguarda, preservación, transmisión, promoción y fortalecimiento de los saberes tradicionales, los procesos, y los valores culturales asociados a la Celebración Tradicional del Señor del Huerto del municipio de Atlacomulco.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Atlacomulco, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la viabilidad, protección, conservación, transmisión y promoción de la Celebración Tradicional del Señor del Huerto, así como la participación de las comunidades portadoras de esta tradición, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.



La persona titular del Poder Ejecutivo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días _ del mes _ de dos mil veintiséis.